REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

20
cuenta
ca

RESOLUCION N° 863

Quito, 13

FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 16 de Abril de 1969, otorgada ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas L., se ha reformado y codificado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "ASOCIACION HOTELERA S.A. "HANSA", Compañía que fue constituída mediante Escritura Pública de 4 de Julio de 1963, otorgada en la Notaría a cargo del doctor Ulpiano Gaybor Mora, en la ciudad de Quito;

QUE la señora Aída Lemarie de Watson, en su calidad de Gerente de la Compañía, que se halla acreditada en debida forma en la propia Escritura mencionada en primer término en el considerando anterior, ha presentado tres copias notariales de dicho instrumento y ha solicitado su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N°139-DIA de 13 de Junio de 1969, manifiesta que la reforma y codificación de estatutos de esta Compañía se ha realizado en debida forma, habiéndose reunido la Junta General Extraordinaria de Accionistas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

QUE del mismo Informe de Inspección mencionado en el considerando anterior aparece que es necesario regularizar la cuenta "Prestamos a Accionistas", pues la proporción que existe entre esta cuenta y la cuenta Capital no es conveniente a los intereses de la Compañía;

QUE la Escritura Pública de reforma y codificación de estatutos se ha otorgado con observancia de los requisitos legales para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Escritura de reforma y codificación de estatutos de la Compañía "ASOCIACION HOTELERA S.A. "HANSA", de conformidad con la Escritura Pública de 16 de Abril de 1969 otorgada ante el Notario de Quito, doctor Cristóbal Guarderas L.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Escritura de reforma y codificación de estatutos de esta Compañía y la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio y devolverá el primero y el tercero, poniendo en ellos la razón de esta inscripción.

./.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

- 2 -

Vale 14

21
Veintiuno
cc

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto íntegro de la Escritura de 16 de Abril de 1969, juntamente con la solicitud de aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de "ASOCIACION HOTELERA S.A." "AMSA", celebrada en la Notaría Quinta de este Cantón el 4 de Julio de 1963 e inscrita el 23 de esos mismos mes y año bajo el N°140 del Registro Mercantil, que la Compañía ha reformado y ha codificado sus estatutos, de conformidad con la Escritura de 16 de Abril de 1969, celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas L. en la ciudad de Quito. El señor Registrador pondrá en las copias la razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, anote al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de 4 de Julio de 1963, que se han reformado y codificado sus estatutos, de conformidad con la Escritura de 16 de Abril de 1969, celebrada ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas L.. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la Escritura de 16 de Abril de 1969, que ha sido aprobada en virtud de esta Resolución. El señor Notario pondrá en las copias la razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a la Compañía "ASOCIACION HOTELERA S.A." "AMSA", el plazo de treinta días contados desde la presente fecha para que regularice la cuenta "Préstamos a Accionistas", en los términos del Oficio N°PL-648 de 19 de Junio de 1969 del Departamento Legal de la Superintendencia de Compañías. Plazo que se concede a petición de la propia Compañía en su Oficio de 1o. de Octubre de 1969.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 OCT 1969

Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 OCT 1969 CERTIFICO.

Julio Correa Paredes
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

IL
JPT/srn.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

23
Veintitres
ca

RAZON: Siento por tal que la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ASOCIACION MOTELERA S.A." (AMSA), celebrada en la ciudad de Quito el 16 de Abril de 1969, ante el Notario Público del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, se ha inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón bajo el No. 1183 del Registro Mercantil, Tomo 100, y se ha publicado íntegramente en el Diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, en la edición del día Domingo 9 de Noviembre de 1969, correspondiente al No. 1.757, año V, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho. - Todo en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 863, de 14 de Octubre de 1969, dictada por el señor Superintendente de Compañías. - Quito, a 26 de Noviembre de 1969. - CERTIFICO.

Julio Correa Paredes,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

No. 110. - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. - Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, las diez de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 863, de 14 de Octubre de 1969, dictada por el señor Superintendente de Compañías, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 145, inciso segundo, de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito: a) Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio que tiene a su cargo, la escritura de reforma de estatutos de la Compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A." (AMSA), otorgada en este Cantón ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, el día 16 de Abril de 1969, y que tendrá por objeto el dedicarse al negocio hotelero y motelero, destinado al servicio público y a promover el turismo, con un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS y con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL DOSCIENTAS acciones nominativas de UN MIL SUCRES cada una. El Representante Legal de la Compañía será el Gerente; b) Inscriba esta variación introducida en la Matrícula de Comercio, en el Registro Mercantil y cumpla con lo que ordena el Art. 33 del Código de Comercio; c) Ponga tanto en el Libro de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil,

./.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA 2

24
ciento cuatro
ca

las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro; y, d) Confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio, las copias que se le solicitaren con las certificaciones correspondientes.

Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, remítase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito copia autorizada de esta Providencia. - COMUNIQUESE.

Rafael Suárez Veintimilla,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor doctor don Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 de Noviembre de 1969. - CERTIFICO.

Julio Correa Paredes,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

pcf/
26-XI-69